

Objeto: Adquisición de equipamiento para sus Puntos de Información Juvenil.

– Ayuntamiento de Cuéllar	Cuantía: 971 €
– Ayuntamiento de El Espinar	Cuantía: 905 €
– Ayuntamiento de Cantalejo	Cuantía: 800 €
– Ayuntamiento de Nava de la Asunción	Cuantía: 750 €
– Ayuntamiento de Carbonero el Mayor	Cuantía: 749 €
– Ayuntamiento de San Ildefonso	Cuantía: 700 €
– Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia	Cuantía: 700 €

TOTAL: 5.575 €

Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro

Objeto: Realización de programas de actividades en su Punto de Información Juvenil.

– Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia. Punto de Información Juvenil «Agrego».

Importe concedido: 750 €.

Objeto: Adquisición de equipamiento para su Punto de Información Juvenil.

– Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia. Punto de Información Juvenil «Agrego».

Importe concedido: 380 €.

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA (BURGOS)

ACUERDO de 23 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Peral de Arlanza (Burgos), por el que se aprueba la Bandera Municipal, que modifica el acuerdo de 26 de abril de 2003 del citado Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Peral de Arlanza (Burgos), en Sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho cuerpo legal acordó aprobar la Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas Heráldicas y Vexilología, con las siguientes descripciones:

Bandera.– Cuadrada, dividida diagonalmente desde el ángulo superior derecho al ángulo inferior izquierdo de la misma bandera, la parte superior en verde o sinople y la parte inferior en amarillo u oro. En el corazón de la misma se cargará el Escudo Municipal.

Peral de Arlanza, 27 de mayo de 2003.

El Alcalde,

Fdo.: JUAN MARCOS LÓPEZ DE JUANA